GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INM
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Cambio a Residente Permanente por Vínculo Familiar

Aplicable a la persona extranjera titular de la condición de estancia de visitante en cualquiera de sus modalidades, residente temporal o residente temporal estudiante que desea residir en el territorio nacional de manera permanente y acredita vínculo con persona mexicana o extranjera con residencia permanente, de acuerdo con los supuestos señalados en los requisitos.

Solicitud

Formato para solicitar trámite migratorio de estancia, llenado de manera electrónica a través de la página de internet, impreso y con firma autógrafa de la persona promovente.

Importante

Para el caso de menores de 18 años, el formato de solicitud deberá ser firmado por la madre, padre o quien ejerza la patria potestad, la tutela o la curatela.

- Llenar la información, seleccionando el tipo de trámite y modalidad:
- ¿Qué desea hacer? **Cambiar condición de estancia.**
- Especifica: **Cambio de condición a residente permanente por unidad familiar.**

Nota: Los documentos que se adjunten para cumplir con requisitos deberán relacionarse y anotarse en el formato de solicitud del trámite en el apartado de comentarios.

Requisitos

Los trámites deberán presentarse solamente en original, y sus anexos, en copia simple. Si el interesado requiere que se le acuse recibo, deberá adjuntar una copia para ese efecto. (Artículo 15 A fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo).

1. Pasaporte, documento de identidad y viaje o documento oficial que haya exhibido para obtener la condición de estancia de la que es titular. Copia. En caso que presente FMM. **Original.**

2. Tarjeta de residente temporal, temporal estudiante o de visitante, o FMM válida y vigente. **Original.**

3. Comprobante que acredite el pago de derechos por la recepción y estudio del cambio de condición, de acuerdo con la Ley Federal de Derechos y demás disposiciones jurídicas aplicables. **Original y copia.**

4. Identificación oficial vigente de la persona mexicana (pasaporte, INE, cédula profesional, cartilla del servicio militar, matrícula consular, carta de naturalización o certificado de nacimiento mexicano y licencia de conducir vigente) o tarjeta de residencia permanente de la persona extranjera, con la que se acredita el vínculo. **Original y copia.**

5. Demostrar vínculo de acuerdo a lo siguiente:

    a) Ser padre o madre de una persona mexicana o extranjera con residencia permanente en territorio nacional: Acta de nacimiento de la persona mexicana o del residente permanente. **Original y copia.**

b) Ser hijo de una persona extranjera residente permanente: Acta de nacimiento. Siempre y cuando sea niña, niño o adolescente y no haya contraído matrimonio, o bien, se encuentre bajo su tutela, curatela o custodia. **Original y copia.**

c) Ser hijo del cónyuge o concubino de un mexicano o residente permanente. Siempre y cuando sea niña, niño o adolescente y no haya contraído matrimonio, o bien, se encuentre bajo tutela, curatela o custodia del cónyuge o concubino:
   - Acta de nacimiento del menor y. **Original y copia.**
   - Acta de matrimonio o el documento que acredite concubinato del padre o madre con el mexicano o la persona extranjera. **Original y copia.**

d) Ser niña, niño o adolescente, cuya patria potestad, tutela o curatela esté a cargo de un mexicano o persona extranjera residente permanente: Documento emitido por autoridad competente. **Original y copia.**

e) Ser hijo de un mexicano conforme al inciso d), fracción I del apartado de criterios (mexicano nacido en el extranjero y no sea mexicano de conformidad con el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos):
   - Carta de naturalización del mexicano y. **Original y copia.**
   - Acta de nacimiento de la persona extranjera. **Original y copia.**

f) Ser hermano de mexicano o persona extranjera residente permanente: Acta de nacimiento de ambos, siempre y cuando sea niña, niño o adolescente y no haya contraído matrimonio, o documento que acredite que se encuentra bajo la representación legal del mexicano o residente permanente. **Original y copia.**

g) Si obtuvo la residencia temporal por matrimonio o concubinato con mexicano o persona extranjera residente permanente:
   - Acta de matrimonio o documento que acredite concubinato de acuerdo a la legislación civil o el documento que acredite figura equivalente al concubinato otorgado por autoridad competente del país de origen o de residencia de la persona extranjera y. **Original y copia.**
   - Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por el solicitante y su cónyuge o concubina o concubinario, indicando domicilio conyugal y la subsistencia del vínculo durante los dos años anteriores a la solicitud.

h) Tener hijos mexicanos por nacimiento: Actas de nacimiento de los hijos. **Original y copia.**

i) Ser abuela o abuelo de mexicano por nacimiento:
   - Acta de nacimiento del nieto mexicano por nacimiento y. **Original y copia**.
   - Acta de nacimiento de los padres de éste. **Original y copia.**

j) Ser hija o hijo de mexicano por nacimiento: Acta de nacimiento del solicitante. **Original y copia.**

k) Ser nieta o nieto de mexicano por nacimiento:
   - Acta de nacimiento del abuelo. **Original y copia.**
   - Acta de nacimiento de los padres. **Original y copia.**
   - Acta de nacimiento del solicitante. **Original y copia.**

6. Comprobante que acredite el pago de derechos por la recepción, estudio y, en su caso, la expedición que acredita Residencia Permanente, de acuerdo con la Ley Federal de Derechos y demás disposiciones jurídicas aplicables. **Original y copia.**

Importante

Podrás generar el escrito correspondiente en el siguiente enlace del Micrositio o con el Código QR:

Escrito Cambio de condición a residente permanente por vínculo matrimonial.

- Los documentos públicos extranjeros, con excepción del pasaporte o documento de identidad y viaje, deberán estar apostillados o legalizados y en su caso acompañados de la traducción al español elaborados por peritos oficialmente reconocidos según corresponda.

La persona extranjera deberá presentarse personalmente para proporcionar a la autoridad migratoria los datos de fotografías, firma y huellas para el formato básico y, en su caso, para la expedición del documento migratorio.

Pago de derechos

Primer pago.

Por recepción, estudio y, en su caso, autorización del cambio de condición. **$1,702.00 MXN**

Segundo pago.

En caso de resolución positiva deberá realizar este pago.

- Por recepción, estudio y, en su caso, expedición de documento que acredita Residencia Permanente (DRP). **$6,495.00 MXN**

Importante

La hoja de ayuda se deberá llenar atendiendo a las siguientes especificaciones:

- Corroborar que corresponda con el tipo de trámite solicitado,
- Registrar exactamente los nombres y apellidos completos con los que se está identificando la persona extranjera en la solicitud de trámite. (Sin importar la cantidad de nombres y apellidos);
- En caso de menores de edad, se deberá registrar el pago con los nombres y apellidos de los menores;

Se sugiere revisar exhaustivamente los recibos de pago que emitan las instituciones bancarias, a fin de que no medie error en los datos de identificación de la persona.

Seguimiento

Si tu trámite quedó pendiente de resolución el día que se ingresó, podrás darle seguimiento con el correo electrónico anotado en la solicitud, tener a la mano tu número de pieza y contraseña que se te envió de manera electrónica.